



TERMINO DE OBRA NO. 170534

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLON
CLAVE

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	3,347.430 m ²	VALOR ESTIMADO	8,703,318.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	13.400 m ²	VALOR ESTIMADO	71,891.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	3,424.975 m ²	VALOR ESTIMADO	18,374,990.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	27,150,199.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 60 VIVIENDAS

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE LA LIC. 170534 EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	1842	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	06/12/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO 06/12/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. VER NOTAS AL REVERSO.

ELABORO

[Handwritten signature]

C. NANCY CRUZ CRUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

[Handwritten signature]

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

[Handwritten signature]

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

[Handwritten signature]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 29 NOVIEMBRE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1447



TERMINO DE OBRA NO. 170534

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: FORTINO ROCHA MANZANA: LOTE: NUMERO: 7

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: SAN JOSE PUENTE DE VIGAS

CLAVE CATASTRAL 092 05 295 08 00 0000 CUENTA DE AGUA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,347.430 m ²	VALOR ESTIMADO	8,703,318.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	3,424.975 m ²	VALOR ESTIMADO	18,374,990.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	27,078,308.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 30 DE 60 VIVIENDAS

CONSTANCIA DE TÉRMINO PARCIAL DE LA LIC. 150562 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION 1842 IMPORTE PAGADO 17,115.00

FECHA 06/12/2017 SANCION

FECHA DE TERMINO 25/09/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. VER NOTAS AL REVERSO.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARC. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 21 SEPTIEMBRE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

[REDACTED]

FOLIO
1332



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170534

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]

COLONI: [REDACTED]

CLAVE CA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,347.430 m ²	VALOR ESTIMADO	8,703,318.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	3,424.975 m ²	VALOR ESTIMADO	18,374,990.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	3,424.975 m ²	VALOR ESTIMADO	18,374,990.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	45,453,298.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 30 DE 60 VIVIENDAS

CONCEPTO PRÓRROGA PARCIAL DE LA LIC. 150562 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1842	IMPORTE PAGADO	53,004.00
FECHA	06/12/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 25/09/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 25/03/2018

OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO. [REDACTED]

DATOS DEL PERITO

ARQ. ERNESTO VITERBO ZAVALA
SAOP/79/12/0270

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARITHA IVEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 21 SEPTIEMBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
- Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.
- Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
- En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
- Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2513



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170534

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONI

CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,347.430 m ²	VALOR ESTIMADO	8,703,318.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	166.320 m ²	VALOR ESTIMADO	892,306.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	9,595,624.80

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 60 VIVIENDAS

CONCEPTO

PRÓRROGAS OMITIDAS DE LA LIC. 150562 CISTERNA

NO. DE LIQUIDACION

1842

IMPORTE PAGADO

3,861.00

FECHA

06/12/2017

SANCION

3,774.00

FECHA DE EXPEDICION

02/02/2016

FECHA DE VENCIMIENTO

02/09/2017

OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO

ARQ. ERNESTO VITERBO ZAVALA

SAOP/79/12/0270

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA IXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRM.

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 NOVIEMBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2723



TERMINO DE OBRA NO. 170534

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,347.430 m ²	VALOR ESTIMADO	8,703,318.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	166.320 m ²	VALOR ESTIMADO	892,306.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	9,595,624.80

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNA

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE LA LIC. 150562 CISTERNA

NO. DE LIQUIDACION 1842 IMPORTE PAGADO 978.00
FECHA 06/12/2017 SANCION

FECHA DE TERMINO 02/09/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. VER NOTAS AL REVERSO

ELABORO

C. NANCY CRUZ CRUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 NOVIEMBRE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1448



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170534

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: FORTINO ROCHA	MANZANA:	LOTE:	NUMERO: 7
COLONIA O FRACCIONAMIENTO: SAN JOSE PUENTE DE VIGAS			
CLAVE CATASTRAL 092 05 295 08 00 0000	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	VER NOTAS AL REVERSO

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	3,347.430 m ²	VALOR ESTIMADO	8,703,318.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	13.400 m ²	VALOR ESTIMADO	71,891.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	3,424.975 m ²	VALOR ESTIMADO	18,374,990.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	27,150,199.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 60 VIVIENDAS

CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION	1842	IMPORTE PAGADO	415.00
FECHA	06/12/2017	SANCION	377.40

FECHA DE EXPEDICION 06/12/2017	FECHA DE VENCIMIENTO
OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO.	DATOS DEL PERITO ARQ. ERNESTO VITERBO ZAVALA SAOP/79/12/0270

ELABORO

C. NANCY CRUZ CRUZ

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 NOVIEMBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2722